

ATHA-DAH-FCHSA-003-001-413

Junta Particular de 3 de Octubre de 1848.

Obras de la
Fuente

En la villa de Salinas de Añana y su
Sala Capitular, bajo la presidencia del
Regidor Dⁿ Santos Campo, a nueve
de Octubre de mil ochocientos cuaren-
ta y ocho, se reunieron en Junta, se-
gun costumbre Dⁿ Cayetano de Hecada y
los Señores que al margen se expresan,
el primero Diputado y los demás Here-
deros de la Comunidad de Salas de esta



Fabricas; y el Sr. Diputado dijo, que
a consecuencia del encargo que se habia
dad por esta Junta a D.ⁿ Adrian de He-
rran y a mi el Infraescrito Secretario
para reconocer los minerales, medir
las mueras de las fuentes y de las fil-
traciones que salen al Rio, fundando
con datos exactos la Contestacion que
se debe dar al Administrador de estas
sales, a su oficio siete del corriente,
lo habian asi practicado D.^{nos} Seño-
res y presentaban estendida la
Comunicacion que en su concepto debia
dirijirse al Sr. Administrador de estas
Fabricas para que lo hiciere al Jefe
principal, la cual leida que fue
se aprobo por esta Junta acordan-
do se inserte aqui precedida del
oficio citado del Administrador; cuyo
tenor es el siguiente, Administracion
de Fabricas de Sal de Francia = El Sr.
Jefe de Fabricas de Sal de la Provincia
de Burgos me dice con fha 30 del mes
de Septiembre lo siguiente = Jefatura
de las Fabricas de sal de la Provin-
cia de Burgos = Por orden

de la Direccion G^{ral} de 4 de Mayo ultimo
que traslado a esa Administracion en 6 del
mismo, paso el Arquitecto de la Hacienda
D^{ra} Alejandro Plaza a reconocer las obras
ejecutadas en esa Fuente Mineral por
D^o Martin Saracibar, y habiendolo rea-
lizado contesto a la misma Direccion
en 8 de Junio siguiente lo que sigue:
Habiendo pasado a Salinas de Ymana con
el objeto de reconocer las obras pres-
tadas por el Arquitecto de Vitoria D^o
Martin Saracibar para revojar las
filtraciones de mueras de aquella Sa-
linas y proponer lo que juzgue mas
conveniente a los intereses de la Ha-
cienda respecto al modo de continuar-
la, si fuere de absoluta necesidad, se-
gun me ordena esa Superioridad con
fha 4 de Mayo ultimo, debo manifes-
tar ver cierto cuanto expresa Sara-
cibar en su relacion y plano, que la
acompaña fha en Vitoria el 28 de Abril
del corriente año: Las mueras, conve-
nen hasta los impugnadores de Sara-
cibar, tienen tanto en la antigua fuente
como en la nueva la misma o ma-
yor altura que han tenido cuando



su estado de prosperidad, la abundancia
de estas excede en mucho á su actual
elaboracion que juzgo deberiaumen-
tarse, y la filtracion que ha quedado
al parecer por no haber profundizado
el cimiento del nuevo murallon has-
ta la capa inferior de arcilla ó sue-
lo firme, puede muy bien ser por
el mismo murallon, pues ejecutado
este con bastante agua su buena
construccion es muy dificil, convendria
observarla por algun tpo, y si no
aumenta no es de perjuicio sensi-
ble mediante la obra de mueras;
ademas de que recojida como está
en Canales se utiliza; si aumenta
se deberia efectivamente recono-
cerse el lecho del arroyo de Sta
Engracia con arcilla el espacio com-
prendido entre el murallon nueva-
mente practicado y el antiguo pa-
ralelo al mismo vafando la
excavacion hasta el terreno fir-
me, repitiendo que en el dia ni
es preciso ni urgente, y si lo es, el
observar constantemente si sufren
alteraciones las filtraciones, y si

73.

se aumentan deberian hacerse las
obras con presteza por el orden indi-
cado. No remito el presupuesto por
que como he manifestado no queda
determinarse fijamente las obras ne-
cesarias, las que de ningun modo resan
de gran cuantia como no sobrevien-
gan muchos males. En vista de este
antecedente no he dejado de sor-
prenderme lo que en 24 del actual
manifiesta a V. el Diputado de
la Comunidad de Herederos de esc-
Salina, que en 26 del mismo se sir-
ve transcribirme, por que estaba
bien ~~agere~~ no solo de que fue-
se necesario continuar la obra
del Thinerol, como es la mente del
Sr. Diputado, sino que de no
hacerla se estubiese amenazado
de un riesgo tal cual este ma-
nifiesta; y en su virtud he re-
suelto decir a V. que con presen-
cia de lo expuesto por el Sr. Plaza
y sin perder de vista la denun-
cia hecha, proponga V. para
poderlo hacer a la Superioridad
la obra, que considere necesario

para prevenir todo perjuicio,
apoyado en la conveniencia que pue
da resultar a la Hacienda como a
los demás Participes - D. de Frutos.

30 de Septiembre de 1818 - Jose Flores =

Int. Administrador de la fabrica de sal
de Arica - Lo que comunico a V. a

fin de que se sirva manifestarme
el fundamento en que se estiva la
necesidad que me indico, en su comun
nicacion de 24 del finado Septiembre,
de hacer obra en la Fuente Tinerzal
de estas Salinas, para la conserva
cion de las mueras - D. que a V. m.

ant. Arica 1 de Octubre de 1818 =

Pablo Roda = Int. Diputado de la
Comunidad de Herederos de esta Sa

lina,, Sigue ahora la contestacion
a este oficio. ,, Diputacion de Herede
ros de sal de Arica - La Comuni
dad de Herederos, que represento estaba
en la inteligencia de que tan pronto
como cesase la elaboracion presente
de sales se daria principio a las nuevas
obras necesarias en estas Fuentes para
asegurar sus mueras: por que sobre

haber oído hablar en estos terminos a los
Maestros Arquitectos, que las han reconoci-
do, existia la misma necesidad que
al emprender las que se ejecutaron
en el último año pasado; porque ni
las Fuentes habian recogido las que se
les filtraban, ni las filtraciones disminu-
nian, antes por el contrario estas han
ido en aumento como lo voi a mani-
festar por las diferentes mediciones
esrupulosamente practicadas por esta
Comunidad. Antes de sufrir alteracion
alguna las Fuentes daban once cantaras
y ocho cuartillos de muerca en cada
minuto. Despues de hechas las obras
en Mayo del presente año daban las
mismas Fuentes seis cantaras y diez y
ocho cuartillos: y por las filtraciones
que salian en la muralla y Zampando
del Rio tres cantaras y catorce cuar-
tillos, que componia todo sobre diez
Cantaras. En nueve del presente
mes dan las Fuentes cuatro cantaras
y veinte y dos cuartillos, es decir
una cantara y veinte y ocho cuarti-
llos menos, y al concluirse las obras
y por las filtraciones se recogen

Cantidad de
las mueras antes
y despues de las
obras

cinco cantaras, que quiere decir
se han aumentado estas desde el
ultimo Mayo al presente una
cantara y diez y ocho cuartillos;
adiriendose, que los diez cuartillos, q^e
se notan de menos ahora en compa-
racion de la medicion del mes de
Mayo saldrán tambien por las Fil-
traciones, pues todas no se han podido
recoger. Por esta sola observacion
se justifica bien ostensiblemente
la necesidad de las nuevas obras, puesto
que el Ingeniero Plaza encargaba en
el informe que v. ha transmitido a
esta Junta, se observase constantemente,
si las filtraciones sufrían alguna
alteracion, recomendando se hicie-
sen con presteza las obras, si acaso
aumentaban, cuyos temores se han
realizado, e' van en aumento segun
se observa, peligrando todo el mine-
ral. Podria añadir otras muchas
razones, destuyendo al propio tpo
alguno de los datos en que se fun-
daba el Mro Arquitecto para
opinar en el mes de Mayo que
no eran de absoluta necesidad



74

por entonces las obras; pero en el su-
puesta las reconocia de toda urgencia
llegado el caso, que he demostrado,
me es cuso molestar mas la atencion
de V. a cuya consideracion las dejo:
esperando, que bien penetrado de
esta verdad excitara el celo del Jefe
de fabricas a fin de que haga no re-
trasen esas obras, evitando asi
perjuicios muy grandes, que pudiesen
sobrevener a la H. de P. y respectivamente
a estos Propietarios cosecheros de sales,
que se reservan reclamar llegado
el caso. Con lo que contesto a la comu-
nicacion de V. de siete del corriente.

D. Ha.,

Y no habiendo mas asuntos que tratar se
cesse esta acta que firman y yo certifico.
En tal estado y antes de firmar, dijo el
Diputado, que se olvidaba dar cuenta de
una comunicacion de D. Santiago Rodriguez
de Cella desde Madrid como encargado por
esta comunidad de gestionar sobre el pago
de los creditos atrasados por sale de los
años de treinta y nueve, cuarenta y
cuarenta y uno, incluyendo una copia
simple de la resolucion en el Tomo Techo
de Hacienda al Expediente que se formo

Sobre los atrasos de
los años de guerra
y el 11 y 12

en liquidacion de todos los creditos de las Sa-
linas de Pozo, Rosio, Herrera y Triana; la
cual dice asi,, Ministerio de Hacienda. Al
Contador Genl del Reyno = En 27 de Septiem-
bre de 1818 = Enterada la Reyna del Expe-
diente promovido por los Herederos y Grange-
ros de las Salinas de Pozo y Subalternos de
Triana, Rosio y Herrera en reclamacion de
lo que les debe la Hacienda pp.^{ca} en tal
concepto y de lo informado por el Conta-
dor Genl y Tribunal mayor de cuentas so-
bre liquidacion formada por el comisionado
especial D. Santiago N.^a Rodriguez de Cela
en 20 de febrero de 1816 con lo demas q.^d del
mismo resulta, S. M. ha tenido a bien
aprobar la liquidacion expresada de la que
aparece un credito a favor de los interesados
importante 1,277,627 P. 3 y 1/2 mrs. vñ y manda
al propio E.^{to} S.^o Que de esta suma se deduzcan
34,403 P. 10 mrs vñ que pertenecen al Convento de
Castil de Lences, en atencion a que los bienes
de este Monasterio, como todas las demas
del Reyno se declararon propiedad de la Na-
cion por la ley de 22 de Julio de 1837 = 2.^o = Que
se deduzcan igualmente de la liquidacion 5,328 P.
2 mrs vñ a que ascienden varias partidas que
era Contaduria repara en la observacion 3.^a
de su oficio a este Ministerio de 8 de Mayo de
1847, para cuyo abono han de preceder cuentas
justificadas aprobadas por la Direccion Genl de
Cuentas Estancadas, uniendole a la p.^{ta} impresa el
presupuesto, que aprobó la misma Direccion

En 1.º de Mayo de 1840, 3.º Que siga en suspenso
 la partida de 239,875 $\frac{3}{4}$ más según la cuenta de
 las fabricas de 1840, o en su lugar la de 238,766 $\frac{3}{4}$
 36 $\frac{3}{4}$ más según el preliminar de la liquidacion
 formada por el comisionado Rodriguez de Cela,
 si se probare ser cierta, hasta que formado expre-
 diente por la Administracion de Salinas de Pozo
 se sepa cual de las dos cantidades es la verdadera
 y si los Diputados gales deben ser responsables
 de la anticipacion hecha con objeto de construir
 la Granja de la Alamedrera, y cuyo efecto
 se exploraron en las razones en que se apoyen
 los Diputados para no responder de la anticipa-
 cion oyendose al Asesor si fuera necesario y
 despues de la resolucion, que seaiga, de aquellas
 fabricas se cargará y datará en la primera cuen-
 ta, que ainda, verificandolo en concepto de rein-
 tegro y si del expediente resulta que debe ha-
 cerse este a la Hacienda, se descontará descontán-
 do si aquellos la expresada cantidad del impor-
 te que deben percibir de la fabricacion de sales
 para la misma = 4.º Que se entienda así tam-
 bien respecto a los 3,434 $\frac{3}{4}$ 5 $\frac{1}{2}$ m. que igualmente
 han de reintegrarse a la Hacienda por los que
 resulten deudosos, cuando subsiguieren tal o se
 les reclame con arreglo a la instruccion, forman-
 dose expediente para averiguar los que son
 insolventes y los que deben los que no lo estan; y
 finalmente 5.º S. H. se ha recibido declarar
 que los creditos resultantes de la liquidacion
 aprobada, con las deducciones y partidas sus-
 pensas expresadas, estan comprendidos en los
 efectos del H.º Decreto de 7 de Enero de este año
 amf. suspendiendo por ahora la expedicion

de las certificaciones que produzcan de el orden
comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo
dirijo a V.S. para su cumplimiento, acompañándole
la citada liquidacion y documentos, que dirigió a este
Ministerio en 8 de Mayo de 1817 para que obren
en esa Contaduría gñal los efectos convenientes =
D. Sa. El Subsecretario, Y enterados así los Sres. J.
asistieron a esta Junta acordaron se pasara oficio
a los Propietarios en sules de las demas fabricas, in-
teresados en esta resolucioñ, a fin de que mani-
fiesten su opinion sobre la conveniencia de recla-
mar todos unidos sobre los puntos que comprende;
para en caso negativo hacerlo por separado esta
Comunidad insitiendo principalmente en que se
de una certificacion del credito particular de estos
herederos y se reclame su pronto pago.

Con lo que se cesó esta acta firmando los presen-
tes, que son la mayor parte de los J. residentes
en esta villa, y yo el Sr. Cerifico.

Santos del Campo, Gayetano de Espada

Manuel Anguila

Manuel Anguila

Man Angel Loma

Gregorio de Guzman

Yulo Loma de

Vallanueva